3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera de territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las dos entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las dos entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Comunidad andaluza de Neuquen. Localidad: Neuquen (República Argentina).

Denominación: Asociación de la Hermandad andaluza de San José de Abrucena en Terrassa. Localidad: Terrassa (Barcelona).

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Ocupacional a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo».

PREAMBULO

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, recoge un apartado sobre «Cualificación de los Recursos Humanos» en el que se señala la necesidad de que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente. Esta formación debe estar orientada específicamente al empleo, por lo que se requiere llevar a cabo políticas activas para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Para ello, la formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

La «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», con una extensa red de Centros Formativos en todo el territorio andaluz, es una entidad idónea para alcanzar dicho fin, ya que el objeto principal de la misma es el fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la formación y el fomento del empleo mediante el desarrollo de programas formativos y de empleo, asesoramiento en la planificación de ofertas formativas y otras actuaciones.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de trece millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (13.221.365,46 €). El objeto de esta subvención es la impartición de 695 cursos destinados a 10.425 alumnos y alumnas de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de trece millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (13.221.365,46 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2005.

El Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, que desarrolla el artículo 35 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y cuyos Anexos fueron modificados por la Orden de 6 de mayo de 2002, regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, y artículo 7 del citado Decreto, mediante Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, se convocó a las Federaciones Deportivas Andaluzas para presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, cuya aprobación le corresponde, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de las Federaciones Andaluzas de Deportes para Sordos, de Deportes para Minusválidos Psíquicos y de Deportes para Minusválidos Físicos, en el caso de deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o cuando concurran las condiciones objetivas, de naturaleza técnico-deportiva, mencionadas en el artículo 6 del Decreto 434/2000.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.3 y 4 y por el artículo 7 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, previa propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, con la colaboración de la Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma,

RESUELVO

Aprobar la siguiente relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, correspondiente al año 2005:

A) Deportistas andaluces de alto rendimiento

Deporte	Apellidos	Nombre
Actividades Subacuáticas	Arjona Valladares	Antonio
Actividades Subacuáticas	Bonilla González	Julia
Actividades Subacuáticas	Cañete Hidalgo	Oscar
Actividades Subacuáticas	Cañete Hidalgo	Sergio
Actividades Subacuáticas	Cárdenas Robles	Francisco Juan
Actividades Subacuáticas	Fernández Vega	Mª Carmen
Actividades Subacuáticas	Fernández Vega	Victor Manuel
Actividades Subacuáticas	Galián Sierra	Elena
Actividades Subacuáticas	García Borjas	Sara
Actividades Subacuáticas	García Delgado	Mª Soledad
Actividades Subacuáticas	González López	Lorena
Actividades Subacuáticas	López Conde	Francisco Javier
Actividades Subacuáticas	Mozo Recio	Esperanza Macarena
Actividades Subacuáticas	Nuñez Andreu	José Miguel
Actividades Subacuáticas	Oyonarte Da Rocha	Lara Maria
Actividades Subacuáticas	Pino Garrido	Francisco Javier
Actividades Subacuaticas Actividades Subacuáticas	Pola Gallego De Guzma	
Actividades Subacuáticas	Segovia Gaviño	Javier
Atletismo	Alonso Cuenca	Miriam Taha
Atletismo	Bakali Tahiri-Orihuela	
Atletismo	Bakali Tahiri-Orihuela	Nordim
Atletismo	Bernardini Izquierdo	Taki
Atletismo	Castellano Benítez	Ana Beatriz
Atletismo	Chilla López	Mercedes
Atletismo	Cortacero Martínez	María Del Pilar
Atletismo	Díaz Carretero	Javier
Atletismo	Fernández Cerezo	Antonio
Atletismo	Gómez Vida	María José
Atletismo	Heredia Muros	José
Atletismo	Hinojo Carrillo	Andrés
Atletismo	Javaloyes Román	Rubén
Atletismo Atletismo	Jiménez Muñoz	Carolina Erangiago Javior
Atletismo Atletismo	Lara Serrano Marco Contreras	Francisco Javier Luís Alberto
Atletismo	Mena Torrejón	Josue
Atletismo	Moyano López	Julio
Atletismo	Peinado Bravo	María
Atletismo	Pérez García	Laura
Atletismo	Pérez Martínez	Daniel
Atletismo	Pulido Fernández	Mª Dolores
Atletismo	Sánchez Reyes	Pedro Jesús
Atletismo	Vacas Martín	Lidia
Bádminton	Aja Luengo	Ana María
Bádminton	Fernández Arteaga	Rafael
Bádminton	González Muñoz	Mario
3ádminton	Llopis Solís	Sergio
Bádminton	Longo Esteban	Carlos
3ádminton	Marco Gómez	Dolores
Bádminton	Molina Fernández	Laura
Bádminton	Ojeda Garrido	Eliécer
Billar	Gaspar Karlsson	Daniel
Billar	Guzmán Gómez	Rafael Luis
Billar	Liebana Sánchez	José Luis
Caza	Ruíz Molina	Ignacio
Deporte de Orientación	Baena Albert	Alba